

Departamento de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 01-2012-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO

R.U.C. : N° 20133670191
Representante Legal : MBA/CPC Joel Hever Ventocilla Salazar
Cargo : Gerente General

Domicilio Legal

Dirección : Jr. Cuzco N° 1576 - Huancayo
Teléfono : 064-216330
Fax : 064-212350
Portal electrónico : www.sbh.gob.pe
Correo electrónico : jventocilla@sbh.gob.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La Sociedad de Beneficencia de Huancayo fue fundada el 19.Oct.1847, teniendo como objetivo la construcción de un Hospital para la ciudad de Huancayo al que se puso el nombre de "El Carmen", nosocomio que se destinó para la atención de las tropas durante la guerra con Chile, entre los años 1879 y 1883.

Posteriormente, de acuerdo a la Ley Nro. 8128 del 07.NOV.39 se aprobó la Ley de Reorganización de Beneficencias Públicas; y por Decreto Legislativo Nro. 356 del 28.Oct.85, se aprobó la Ley que regula la organización. Funciones, labores y recursos de las Sociedades de Beneficencia y Juntas de Participación Social, cuyo Reglamento Orgánico fue aprobado por Decreto Legislativo N° 029-89-SA del 16 Nov.1989. En virtud a lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 866 de Fecha 29.Oct.96, se dispuso la transferencia de las Beneficencias del

Sector de Salud al Instituto Nacional de Bienestar Social Familiar (INABIF), perteneciente al MINDES.

La Sociedad de Beneficencia de Huancayo, es un organismo público descentralizado, tiene como ente rector al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social MINDES, a partir del 21 de Abril del 2011 mediante Decreto Supremo 004-2011-MINDES se da por concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones y competencias respecto a la Sociedad de Beneficencia de Huancayo por tal situación la Municipalidad Provincial de Huancayo en cumplimiento al Decreto Supremo N° 010-2010-MINDES asumen funciones de coordinación, supervisión y evaluación de gestión de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo.

La finalidad de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, es la atención de niños, madres adolescentes, ancianos mujeres abandonadas que se encuentran en estado de abandono, riesgo social o extrema precariedad económica.

La Sociedad de Beneficencia de Huancayo se rige, básicamente, por las siguientes normas:

- Decreto Legislativo N° 356, Establece el Consejo Nacional de Beneficencias y Juntas de Participación Social, publicada el 28 de octubre de 1985.
- Ley N° 26918 – Ley de Creación del Sistema Nacional para la Población en Riesgo (SPR) y Transformación de Entidades de Beneficencia Pública en Fundaciones. 23-01-98.
- Decreto Supremo N° 008-98-PROMUDEH – Aprueban Normas Reglamentarias de Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social. 06-08-98 (Reglamento de la Ley N° 26918)
- Ley N° 27444, “Ley de Procedimiento Administrativo General”, publicada el 07 de agosto del 2000.
- Ley N° 27658, “Ley marco de Modernización de la Gestión del estado, publicada el 20 de enero del 2002.
- Ley N° 27785, “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica” del 23 de julio del 2002.
- Ley N° 27793 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social. 25-07-2002
- Decreto Ley N° 21921 – El Gobierno Revolucionario Aprobó la Ley General de Ramos de Loterías. 02-09-1977; modificado con Ley N° 26651
- Ley 27638 – Ley que autoriza a las Beneficencias Públicas que realizan actividad Empresarial para la Consecución de sus Fines a adquirir bienes y contratar servicios directamente vinculados a dicha actividad mediante adjudicación directa. 16-01-2002.
- Decreto Supremo N° 004-2010-MIMDES - dicta medidas para el funcionamiento de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social. 10 – 06 – 2010
- Decreto supremo N° 010-2010-MIMDES - dicta medidas sobre funciones y competencias de cada uno de los tres niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social en el marco del proceso de Descentralización. 25 – 12 – 2010
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 001-2011-PCM/SD, donde incorpora a la Sociedad de Beneficencia de Huancayo al Gobierno Local, es decir a la Municipalidad Provincial de Huancayo.

La Sociedad de Beneficencia de Huancayo, para cumplir sus objetivos y funciones cuenta con la siguiente Estructura Orgánica:

ORGANOS DE ALTA DIRECCION

- Directorio

- Presidencia
- Gerencia General

ORGANOS CONSULTIVOS

- Comité Ejecutivo de Lotería
- Comité Inter Gerencial

ORGANO DE CONTROL

- Oficina de Control Institucional

ORGANOS DE ASESORIA

- Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Oficina General de Planeamiento.

ORGANOS DE APOYO

- Oficina General de Administración
- Oficina de Contabilidad
- Oficina de Tesorería
- Oficina de Personal
- Oficina de Abastecimiento
- Secretaría General e Imagen Institucional

ORGANOS DE LINEA

- Gerencia de Desarrollo Humano
 - Sub Gerencia de Apoyo y Desarrollo Social
 - Sub Gerencia Centro de Atención Residencial del Adulto Mayor
 - Sub Gerencia del Centro de Atención Residencial de Niños y Adolescentes
 - Sub Gerencia del Centro de Atención Residencial de Niñas y Adolescentes
- Gerencia de Negocios
 - Sub Gerencia de Industria Gráfica
 - Sub Gerencia de Cementerio y Servicios Funerarios
 - Sub Gerencia de Farmacia y Centro Médico
- Gerencia de Lotería
 - Sub Gerencia de Operaciones
 - - Sub Gerencia de Marketing y Ventas
 - Sub Gerencia de Industria Gráfica
 - Sub Gerencia de Cementerio y Servicios Funerarios
 - Sub Gerencia de Farmacia y Centro Médico
- Gerencia de Lotería
 - Sub Gerencia de Operaciones
 - Sub Gerencia de Marketing y Ventas

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Formulación de los Estados Financieros y Presupuestales e Información Complementaria por la Sub Gerencia de Contabilidad de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo al 31.DIC.2011.

- Dirección de Planeamiento, es un Órgano de Asesoramiento de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, encargado de conducir, controlar y evaluar los sistemas de Planificación, Estadística, Presupuesto, Racionalización y Cooperación e Informática, así como también la elaboración de estudios, proyectos y ejecución de obras.

- Dirección de Asesoría Jurídica, es un órgano de asesoramiento de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, encargado de orientar la gestión en los aspectos legales, desarrollando y ejecutando sus labores de asesoría para los asuntos de carácter administrativos y contenciosos, vinculados a los intereses institucionales.
- Dirección General de Administración, es un órgano de apoyo de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, encargado de conducir y supervisar los Sistemas Administrativos de Contabilidad, Tesorería, Personal y Logística así como la administración de los recursos financieros, materiales y humanos, tiene a su cargo las Sub Gerencias de Contabilidad, Tesorería, Personal y Logística.
- Secretaria General e Imagen Institucional, es el órgano de apoyo encargado de programar, dirigir, coordinar y controlar las acciones de Relaciones Públicas, Sistemas de Archivos y Trámite Documentario.
- Gerencia de Lotería, es el órgano de línea encargado de la comercialización de Juegos de Lotería y el control de productos desarrollados por administración directa, convenio o concesión. Tiene a su cargo la Sub Gerencia de Operaciones y Sub Gerencia de Marketing y Ventas, los mismos que a la fecha se encuentran desactivados.
- Gerencia de Negocios, es el órgano de línea de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, encargado de generar y proponer nuevas formas de ingreso a través de las Unidades de Negocio, tiene a su cargo las Sub Gerencias siguientes:
 - Sub Gerencia de Industria Gráfica.- Encargada de la generación de Ingresos a través del Taller de Industria Gráfica, el cual está orientado a prestar servicios de impresión a la institución y al público en general.
 - Sub Gerencia de Cementerios y Servicios Funerarios.- Encargada de la generación de Ingresos a través de la administración de los servicios funerarios y de sepelio.
 - Sub Gerencia de Farmacias y Centro Médico.- Encargada de la generación de ingresos a través de la administración de la cadena de establecimientos farmacéuticos y centro médico de la Institución.
- Gerencia de Desarrollo Humano, es un órgano de línea y razón de ser de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, encargado de conducir, controlar y evaluar los programas de atención integral, apoyo social y cultural de la población objetivo dentro del ámbito geográfico de su responsabilidad. Tiene a su cargo las Sub Gerencias siguientes:
 - Sub Gerencia de Apoyo y Desarrollo Social.- Encargada de conducir, evaluar y proyectar acciones de apoyo social a indigentes, en lo que se refiere a comedores, medicinas, hospitalización, sepelios, campañas de salud, escolar y conducción de los proyectos productivos.
 - Sub Gerencia del Centro de Atención Residencial del Adulto Mayor.- Encargada de velar por el bienestar del Adulto Mayor en estado de abandono y extrema pobreza.
 - Sub Gerencia del Centro de Atención Residencial de Niñas y Adolescentes.- Encargada de velar por el bienestar de las niñas y adolescentes en estado de abandono, explotación y extrema pobreza.
 - Sub Gerencia del Centro de Atención Residencial de Niños y Adolescentes.- Encargada de velar por el bienestar de los niños en estado de abandono, explotación y extrema pobreza.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2011

c.3 Ámbito Geográfico

Comprenderá a la Sede Central de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, así como las Unidades de Negocio y Centros de Atención Residencial y Unidades Ejecutoras de ser el caso¹.

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.²

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, al 31.DIC.2011, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados³.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por Sociedad de Beneficencia de Huancayo, al 31.DIC.2011; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

¹ Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

² Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

³ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

Objetivos Especificos

d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivo Adicional

d.3 Efectuar el seguimiento a la implementación de las medidas correctivas contenidas en las recomendaciones de los informes de auditoría anteriores. (R.C N° 309-2011-CG)

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Evaluar la implementación, funcionamiento y efectividad del Sistema de Control Interno con énfasis en las áreas administrativas y en aquellos procesos vinculados directamente con la misión y objetivos establecidos por la Entidad, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia y eficacia de los controles claves que aseguren a la Entidad el cumplimiento de sus objetivos y metas previstas.
- Rentabilidad y Resultados Económicos de los Negocios analizando los costos a las Unidades de Negocios (Cementerio, Farmacia e Industria Gráfica).
- Transferencias de fondos realizadas en concordancia a los convenios suscritos con INTRALOT DE PERU SAC.
- Adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso de selección.
- Condición de los Albergues de niños, adolescentes y ancianos.
- Donaciones recibidas.
- Contratos y/o Convenios.
- Estado situacional de los procesos legales y judiciales iniciados por la Sociedad de Beneficencia de Huancayo o en contra de ella, estableciendo el efecto y grado de contingencia que se deriven de ellos.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cuatro (04) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cuatro (04) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Cuatro (04) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General y al **OCI de la Entidad**, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de

Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

En caso de incumplimiento de la normativa de control respecto al desarrollo de la auditoría o de las indicaciones dadas para la reformulación de informes, la Contraloría General aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ⁴.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento⁵.

⁴. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

⁵ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

- a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría
Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la sede central de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.
- b. Plazo de realización de la auditoría
El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:
- Cuarenta y Cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.
- c. Fecha de Entrega de información
La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2011, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento⁶.
La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.
- d. Conformación del Equipo de Auditoría
El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:
- Un (01) Supervisor
 - Un (01) Jefe de Equipo
 - Dos (02) Auditores
 - Un (01) Asistente Especialistas
 - Un (01) Abogado
 - Un (01) Asistente Social
- El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.
Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.
La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.
- e. Capacitación del equipo de auditoría⁷
La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

⁶ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

⁷ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁸.

g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato⁹

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe<SOA<Sociedades de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa>.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, a la señora **CPC. MARIA**

⁸ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

⁹ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	25,423.73
Impuesto General a las Ventas	S/.	4,576.27
TOTAL	S/.	30,000.00

Son: Treinta Mil y 00/100 Nuevos Soles

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.